



M E M O R A N D O DEAJTDIFM24-12

FECHA: 17 de enero de 2024

PARA: DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ RAMOS  
Directora Unidad de Compras Públicas

DE: JOHANNA PIMIENTO QUINTERO  
Directora Unidad de Transformación Digital e Informática

ASUNTO: “Solicitud de modificaciones (Adición-Prórroga) a la Orden de Compra 100980 – Nube Privada (Contrato 257-2022) y su Interventoría (Contrato 309-2022)”

Respetada Doctora Diana Carolina:

Desde la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de manera atenta nos permitimos solicitar la gestión para realizar la modificación No. 6 (Adición-Prórroga) de la Orden de Compra 100980 (Contrato 257 de 2022) cuyo objeto es “Adquirir los servicios de nube privada para la Rama Judicial”, suscrito con la empresa IFX Networks Colombia SAS, la cual consiste en la prórroga de los servicios actuales del contrato en 4 días calendario, desde el 18 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2024; y la adición de su valor en la suma de \$2.761.395.

En consecuencia, y con base en lo anterior, se requiere de igual manera modificar el contrato de interventoría No. 309 de 2022, suscrito con la empresa BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR – BISA, razón por la cual se debe prorrogar por el mismo término del contrato 257 de 2022, lo que implica una adición por la suma de \$13.489.350, correspondiente al valor de 4 días calendario del valor actual.

Para lo anterior se presentan de manera detallada los siguientes aspectos:

## 1. ESTADO DE LOS CONTRATOS

### 1.1 Informe de ejecución global del contrato 257 de 2022

Contrato 257 de 2022	
Proveedor:	IFX Networks Colombia S.A.S - NIT: 830.058.677-7
Fecha de la Orden de Compra	30 de noviembre de 2022
Número de Orden de Compra	100980
Fecha inicio:	31 de diciembre de 2022
Fecha de finalización inicial:	15 de agosto de 2023

Valor Inicial:	\$13.489.471.057,00
Valor SMMLV (2022):	\$1.000.000
Valor Inicial en SMMLV (2022):	13.489,47
Ejecución física con corte al 31/12/2023:	95,54%
Ejecución financiera con corte al 31/12/2023:	84,50%
<b>Modificación 1 – Adición</b>	
Fecha	31/03/2023
Valor Modificación	\$7.302.792
Valor SMMLV (2023):	\$1.160.000
Valor de la adición en SMMLV (2023)	6,30
Valor de la Orden de Compra con modificación 1:	\$13.496.773.849,00
<b>Modificación 2 – Adición</b>	
Fecha	19/07/2023
Valor Modificación	\$112.557.932,00
Valor de la adición en SMMLV (2023)	97,03
Valor de la Orden de Compra con modificación 2:	\$13.609.331.781,00
<b>Modificación 3 – Adición y Prórroga</b>	
Fecha	15/08/2023
Valor Modificación	\$7.163.025.380,00
Valor de la adición en SMMLV (2023)	6.175,02
Valor de la Orden de Compra con modificación 3:	\$20.772.357.161,00
Fecha de terminación con modificación 3:	30/11/2023
<b>Modificación 4 – Prórroga</b>	
Fecha	28/11/2023
Fecha de terminación con modificación 4:	09/01/2023
<b>Modificación 5 – Adición y Prórroga</b>	
Fecha	29/12/2023
Valor Modificación 5	\$526.297.803,20
Valor modificación en SMMLV (2023)	453,70
Valor de la Orden de Compra después de la adición:	\$ 21.298.654.964,20
Fecha de terminación con modificación 5:	17/01/2024
<b>Modificación 5 – Adición y Prórroga (ACTUAL)</b>	
Valor Inicial en SMMLV (2022):	13.489,47
Valor máximo viabilidad adiciones	13.489,47 SMMLV / 2 = 6.744,73 SMMLV
Valor total adición modificación 6	\$2.761.395
Valor modificación en SMMLV (2024)	2,12
Valor total adiciones anteriores y actual en SMMLV	6,30 + 97,03 + 6.175,02 + 453,71 + 2,12 = <b>6.734,18 SMMLV</b>
Cumple Ley 80 de 1993, Art. 40	SI (6.734,18 SMMLV <= 6.744,73 SMMLV)
Valor de la Orden de Compra después de la adición:	\$ 21.301.416.359,2
Nueva fecha de finalización:	21 de enero de 2024

## 1.2 Informe de ejecución global del contrato 309 de 2022

<b>Contrato 309 de 2022</b>	
Número del contrato en Secop II	CO1.PCCNTR.4341418
Proveedor	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC - NIT: 830.126.645-3
Fecha de suscripción:	27 de diciembre de 2022
Fecha de Aprobación garantías:	29 de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	4 de enero de 2023
Fecha de terminación:	15 de agosto de 2023
Valor Inicial del contrato:	\$674.467.500
Ejecución física con corte al 31/12/2023:	95,50%
Ejecución financiera con corte al 31/12/2023:	87,20%
<b>Modificación 1 – Adición y Prórroga</b>	
Fecha	15/08/2023
Valor Adición	\$314.751.500,00
Valor del contrato con modificación 1:	\$989.219.000,00

Fecha de terminación con modificación 1:	30/11/2023
<b>Modificación 2 – Adición y Prórroga</b>	
Fecha	28/11/2023
Valor Adición	\$108.204.893,55
Valor del contrato con modificación 2:	\$1.097.423.893,55
Fecha de terminación con modificación 2:	09/01/2024
<b>Modificación 3 - Adición y prórroga</b>	
Fecha	29/12/2023
Valor adición	\$26.978.700
Valor del contrato con modificación 3:	\$1.124.402.593,55
Nueva fecha de finalización:	17 de enero de 2024
<b>Adición y prórroga solicitada actual (Modificación)</b>	
Plazo prórroga solicitada	4 días calendario (18/01/2024 a 21/01/2024)
Valor adición	\$13.489.350
Cumple Ley 80 de 1993, Art. 40	NO APLICA (contrato interventoría)
Valor del contrato después de la adición:	\$1.137.891.943,55
Nueva fecha de finalización:	21 de enero de 2024

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1 Justificación de la adición y prórroga del contrato principal

#### 2.1.1 Prórroga los actuales servicios de nube privada y su correspondiente adición

La Entidad requiere dar continuidad a los servicios que le permiten el funcionamiento de los sistemas de información y las aplicaciones misionales y administrativas de la administración de justicia, así como brindar seguridad perimetral a la red corporativa de la Rama Judicial, que actualmente se prestan a través del Contrato 257 de 2022 (Orden de Compra 100980) y que de otra forma finalizarían hoy 17 de enero de 2024.

Los servicios de centros de datos tienen que ver con el suministro de servidores virtuales (IaaS y PaaS) en donde se encuentran instaladas y desde donde funcionan las principales aplicaciones que actualmente se encuentran en producción y que pertenecen a los servicios integrales que ofrece la Rama Judicial. Las principales aplicaciones de la Rama Judicial actualmente en producción funcionan en este centro de datos; es de mencionar que las aplicaciones y sistemas de información no sólo prestan sus servicios a los servidores judiciales; sino de manera general a la ciudadanía en general de Colombia y del mundo.

Así mismo el componente de seguridad perimetral, tiene que ver con equipos y servicios especializados que permite minimizar, mitigar y repeler ataques de tipo informático (cibernético) que se pueden realizar a través del internet y redes externas.

En consecuencia, es preciso dar continuidad a la totalidad de estos componentes, prorrogando el contrato hasta el 21 de enero de 2024 (4 días calendario), tiempo en el que se espera contar con una solución que permita dar continuidad a los servicios de Nube Privada.

Al respecto, es importante señalar que la prórroga se realizará mayoritariamente con cargo a los saldos no ejecutados resultantes de la ejecución de la orden de compra con corte a

31 de diciembre de 2023; sin embargo, como esta cifra no es suficiente para la cobertura completa del precio de los cuatro (4) días a prorrogar, es necesaria la adición del contrato, por valor de \$2.761.395.

### 2.1.2 Manifestaciones del Proveedor de Nube Privada

Mediante correo de fecha 16 de enero de 2024 el contratista IFX Networks Colombia SAS remite oferta de prórroga por 4 días calendario por valor bruto de \$269.896.309,33, con cargo a saldos no ejecutados del contrato por valor de \$267.134.914,33 más adición a realizar por valor de \$ 2.761.395, en los siguientes términos:

#### PROPUESTA ECONÓMICA

Se ofrece a la Entidad, la prórroga de la orden de compra 100980 por cuatro (4) días calendario, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$269.896.309,33) IVA incluido, suma a soportar de la siguiente forma:

- a. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$267.134.914,33) con cargo a saldos no ejecutados de la Orden de Compra incluyendo los descuentos por ANS generados, no utilizados en prórrogas anteriores.
- b. La adición a la orden de compra de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.761.395,00), así:

No Orden	Artículo	Cantidad	Unidad	Valor Mes	Subtotal
34	npr03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 200TB a <500TB - Almacenamiento SAN - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 350000	0,13	Mes	\$ 17.850.000	\$ 2.320.500
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 2.320.500</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 440.895</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.761.395</b>

### 2.1.3 Manifestaciones del interventor de Nube Privada

Mediante correo de fecha 16 de enero de 2024 el interventor se manifiesta en los siguientes términos:

“

#### 4. Análisis y concepto técnico

*Se procede a determinar desde la Interventoría técnica la viabilidad para la prórroga de servicios de nube privada del 18 al 21 de enero de 2024, de los servicios incluidos en la oferta de IFX con la distribución por ítem de los servicios de la OC 100980, bajo el acuerdo marco de servicios nube privada III y que se encuentran categorizados de la siguiente manera:*

Ítems	Descripción
1-12, 196	Alojamiento de Infraestructura
13-25	IaaS de Almacenamiento (Alto Rendimiento)
26-31	IaaS de Almacenamiento (Replicación Local de Datos)
32-34	IaaS de Almacenamiento (Backup de Datos)
35-36	IaaS Procesamiento (Balanceador de Carga)
37-74, 198, 202	IaaS de Procesamiento (Servidores de Uso Básico)
75-102, 114, 190-192, 200, 201,203	IaaS de Procesamiento (Servidores de Uso Estándar)
103-108, 199	IaaS de Procesamiento (Servidores de Uso Intermedio)
109-110	IaaS Seguridad (Appliance Anti Ddos)
111-113	IaaS de Seguridad (Web Application Firewall)
115-118	IaaS de Seguridad (Firewall Nueva Generación)
119-120,154-163	PaaS (Internet Information Server)
121-153, 197, 204	PaaS (SQL Sobre Windows)
164-165	PaaS (Active Directory)
166-180, 189	PaaS (Tomcat)
181-184,193	Servicios Complementarios (Experto Master)
188	Servicios Complementarios (Experto Senior)

**5. Concepto financiero prórroga – del 18 al 21 de enero de 2024**

Con el objetivo de evaluar la oferta comercial presentada por IFX NETWORKS S.A por valor de **\$269.896.309,33** para la prórroga de servicios de nube privada por 4 días en el mes de enero de 2024 que extendería su ejecución hasta el **21 de enero de 2024**, a continuación, se presenta un análisis de los recursos disponibles y el detalle y valor de los servicios a adicionar.

**5.1 Recursos disponibles para adición y prórroga OC 100980**

Para la adición de servicios se consideran dos fuentes, de un lado los recursos no ejecutados por incumplimiento de ANS o por no consumo de los servicios proyectados y de otro, adición de nuevos recursos sin superar el 50% del valor de la OC en SMMLV según lo determinado por la ley.

**a. Fuente - Recursos no ejecutados**

Se presenta el valor de recursos no ejecutados de enero a diciembre de 2023 y se descuenta el valor de la **prórroga** realizada en el mes de **octubre** con cargo a recursos no ejecutados en su momento, como se muestra en la siguiente ilustración:

**Recursos no ejecutados - enero a diciembre de 2023**

Descripción	Valor
ANS	1.826.989.600,12
Servicios no consumidos	1.062.127.432,16
Servicios consumidos no proyectados	325.503,23
Notas crédito	10.317.300,00
<b>Recursos no ejecutados</b>	<b>2.899.108.829,05</b>
Ajuste a decimales enero	0,06
<i>Prórroga con recursos no ejecutados - Octubre de 2023</i>	<i>2.631.489.016,00</i>
<b>Disponibles</b>	<b>267.619.812,99</b>

*Fuente: elaboración propia, asesor financiero interventoría*

*Que también se puede obtener de la siguiente manera:*

Recursos no ejecutados a octubre 2023	2.640.606.202,38
Prórroga con recursos no ejecutados	2.631.489.016,00
Disponibles luego de prórroga con recursos no ejecutados	9.117.186,38
Noviembre 2023 - no ejecutados	132.615.046,67
Diciembre 2023 - no ejecutados	125.887.580,00
Ajuste a decimales enero	0,06
<b>Total recursos disponibles</b>	<b>267.619.812,99</b>

*Fuente: elaboración propia, asesor financiero interventoría*

*b. Fuente - Adición de nuevos recursos*

*La OC 100980 a la fecha tiene un valor total de \$21.298.654.964,20 incluidas cuatro adiciones en tiempo y valor, como se detallan en la ilustración 1.*

*Valor OC 100980 incluidas modificaciones*

<b>OC 100980</b>	<b>Valor en pesos</b>
Valor inicial	13.489.471.057,00
Adición 1	7.302.792,00
Adición 2	112.557.932,00
Adición 3	7.163.025.380,00
Adición 4	526.297.803,20
<b>Total</b>	<b>21.298.654.964,20</b>

*Fuente: elaboración propia, asesor financiero interventoría*

*Traduciendo estos valores a los salarios mínimos en los que se hizo efectiva la adición se tiene que:*

*Valor OC en SMMLV*

<b>OC 100980</b>	<b>Valor</b>	<b>SMMLV</b>	<b>#SMMLV</b>
Valor inicial	\$13,489,471,057.00	Año 2022	13,489.47
Adición 1	\$ 7,302,792.00	Año 2023	6.30
Adición 2	\$ 112,557,932.00	Año 2023	97.03
Adición 3	\$ 7,163,025,380.00	Año 2023	6,175.02
Adición 4	\$ 526,297,803.20	Año 2023	453.71
<b>Total adiciones</b>	<b>\$ 7,809,183,907.20</b>		<b>6,732.06</b>

Fuente: elaboración propia, asesor financiero interventoría

Así las cosas, considerando que la máxima adición que se puede hacer a una OC es del 50% de su valor inicial, en SMMLV esto equivaldría a 6.744,74 SMMLV y dado que, según la tabla anterior, a la fecha, las adiciones representan 6.732,06 SMMLV se tendría un total de 12,68 SMMLV disponibles para realizar una posible adición de recursos, que en salarios mínimos de 2024 equivaldría a la suma de \$16.484.566,91 millones de pesos. En conclusión, sumando los recursos no ejecutados más los que pueden derivarse de una adición de recursos, se tiene que los recursos disponibles para una adición de servicios ascienden a la suma de: \$284.104.379,90.

### 5.2 Detalle de los servicios a adicionar

Considerando lo anterior, por adición de recursos presupuestales se tramitaría la suma de \$2.761.395,00 y \$267.134.914,33 se iría por consumo de recursos no ejecutados a la fecha, según lo presentado anteriormente. El detalle de los servicios a adicionar y su costo se muestra a continuación:

#### Detalle de servicios a ser prorrogados

<b>Etiquetas de fila</b>	<b>Valor servicio mes</b>	<b>Valor IVA mes</b>	<b>Total mes</b>	<b>Valor por 4 DÍAS incluido IVA</b>
1	1.534.200,00	291.498,00	1.825.698,00	243.426,40
2	1.022.800,00	194.332,00	1.217.132,00	162.284,27
5	1.028.400,00	195.396,00	1.223.796,00	163.172,80
6	257.100,00	48.849,00	305.949,00	40.793,20
7	1.542.600,00	293.094,00	1.835.694,00	244.759,20
8	960.000,00	182.400,00	1.142.400,00	152.320,00
10	11.668.800,00	2.217.072,00	13.885.872,00	1.851.449,60
13	44.000.000,00	8.360.000,00	52.360.000,00	6.981.333,33
14	44.000.000,00	8.360.000,00	52.360.000,00	6.981.333,33
15	44.000.000,00	8.360.000,00	52.360.000,00	6.981.333,33
16	44.000.000,00	8.360.000,00	52.360.000,00	6.981.333,33
17	44.000.000,00	8.360.000,00	52.360.000,00	6.981.333,33
18	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
19	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
20	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
21	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
22	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00

<b>Etiquetas de fila</b>	<b>Valor servicio mes</b>	<b>Valor IVA mes</b>	<b>Total mes</b>	<b>Valor por 4 DÍAS incluido IVA</b>
23	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
24	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
25	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
26	43.050.000,00	8.179.500,00	51.229.500,00	6.830.600,00
27	52.500.000,00	9.975.000,00	62.475.000,00	8.330.000,00
28	52.500.000,00	9.975.000,00	62.475.000,00	8.330.000,00
29	52.500.000,00	9.975.000,00	62.475.000,00	8.330.000,00
30	52.500.000,00	9.975.000,00	62.475.000,00	8.330.000,00
31	52.500.000,00	9.975.000,00	62.475.000,00	8.330.000,00
32	3.315.000,00	629.850,00	3.944.850,00	525.980,00
33	4.335.000,00	823.650,00	5.158.650,00	687.820,00
34	17.850.000,00	3.391.500,00	21.241.500,00	2.832.200,00
35	32.388.300,00	6.153.777,00	38.542.077,00	5.138.943,60
36	32.388.300,00	6.153.777,00	38.542.077,00	5.138.943,60
37	496.000,00		496.000,00	66.133,33
38	496.000,00		496.000,00	66.133,33
39	496.000,00		496.000,00	66.133,33
40	496.000,00		496.000,00	66.133,33
41	496.000,00		496.000,00	66.133,33
42	496.000,00		496.000,00	66.133,33
43	496.000,00		496.000,00	66.133,33
44	496.000,00		496.000,00	66.133,33
45	643.100,00		643.100,00	85.746,67
46	643.100,00		643.100,00	85.746,67
47	643.100,00		643.100,00	85.746,67
48	643.100,00		643.100,00	85.746,67
49	643.100,00		643.100,00	85.746,67
50	643.100,00		643.100,00	85.746,67
51	643.100,00		643.100,00	85.746,67
52	643.100,00		643.100,00	85.746,67
53	643.100,00		643.100,00	85.746,67
54	643.100,00		643.100,00	85.746,67
55	643.100,00		643.100,00	85.746,67
56	643.100,00		643.100,00	85.746,67
57	643.100,00		643.100,00	85.746,67
58	643.100,00		643.100,00	85.746,67
59	643.100,00		643.100,00	85.746,67
60	9.646.500,00		9.646.500,00	1.286.200,00
61	4.501.700,00		4.501.700,00	600.226,67
62	503.500,00		503.500,00	67.133,33
63	503.500,00		503.500,00	67.133,33
64	503.500,00		503.500,00	67.133,33
65	503.500,00		503.500,00	67.133,33
66	6.394.500,00		6.394.500,00	852.600,00
67	320.000,00		320.000,00	42.666,67
68	992.000,00		992.000,00	132.266,67
69	503.500,00		503.500,00	67.133,33



<i>Etiquetas de fila</i>	<i>Valor servicio mes</i>	<i>Valor IVA mes</i>	<i>Total mes</i>	<i>Valor por 4 DÍAS incluido IVA</i>
70	503.500,00		503.500,00	67.133,33
71	518.500,00		518.500,00	69.133,33
72	635.600,00		635.600,00	84.746,67
73	635.600,00		635.600,00	84.746,67
74	635.600,00		635.600,00	84.746,67
75	726.500,00		726.500,00	96.866,67
76	726.500,00		726.500,00	96.866,67
77	726.500,00		726.500,00	96.866,67
78	4.027.800,00		4.027.800,00	537.040,00
79	840.000,00		840.000,00	112.000,00
80	751.000,00		751.000,00	100.133,33
81	751.000,00		751.000,00	100.133,33
82	751.000,00		751.000,00	100.133,33
83	751.000,00		751.000,00	100.133,33
84	751.000,00		751.000,00	100.133,33
85	797.800,00		797.800,00	106.373,33
86	797.800,00		797.800,00	106.373,33
87	797.800,00		797.800,00	106.373,33
88	1.032.600,00		1.032.600,00	137.680,00
89	2.065.200,00		2.065.200,00	275.360,00
90	1.086.300,00		1.086.300,00	144.840,00
91	1.032.600,00		1.032.600,00	137.680,00
92	1.032.600,00		1.032.600,00	137.680,00
93	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
94	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
95	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
96	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
97	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
98	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
99	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
100	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
101	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
102	5.473.000,00		5.473.000,00	729.733,33
103	1.763.700,00		1.763.700,00	235.160,00
104	1.763.700,00		1.763.700,00	235.160,00
105	1.763.700,00		1.763.700,00	235.160,00
106	240.000,00		240.000,00	32.000,00
107	1.727.800,00		1.727.800,00	230.373,33
108	1.727.800,00		1.727.800,00	230.373,33
109	48.897.100,00	9.290.449,00	58.187.549,00	7.758.339,87
110	48.897.100,00	9.290.449,00	58.187.549,00	7.758.339,87
111	27.303.600,00	5.187.684,00	32.491.284,00	4.332.171,20
112	27.303.600,00	5.187.684,00	32.491.284,00	4.332.171,20
113	27.303.600,00	5.187.684,00	32.491.284,00	4.332.171,20
114	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
115	44.172.200,00	8.392.718,00	52.564.918,00	7.008.655,73
116	44.172.200,00	8.392.718,00	52.564.918,00	7.008.655,73

<i><b>Etiquetas de fila</b></i>	<i><b>Valor servicio mes</b></i>	<i><b>Valor IVA mes</b></i>	<i><b>Total mes</b></i>	<i><b>Valor por 4 DÍAS incluido IVA</b></i>
117	44.172.200,00	8.392.718,00	52.564.918,00	7.008.655,73
118	44.172.200,00	8.392.718,00	52.564.918,00	7.008.655,73
119	675.200,00		675.200,00	90.026,67
120	675.200,00		675.200,00	90.026,67
121	7.609.500,00		7.609.500,00	1.014.600,00
122	7.609.500,00		7.609.500,00	1.014.600,00
123	7.609.500,00		7.609.500,00	1.014.600,00
124	7.609.500,00		7.609.500,00	1.014.600,00
125	28.857.500,00	5.482.925,00	34.340.425,00	4.578.723,33
126	2.594.400,00		2.594.400,00	345.920,00
127	2.594.400,00		2.594.400,00	345.920,00
128	2.594.400,00		2.594.400,00	345.920,00
129	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
130	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
131	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
132	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
133	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
134	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
135	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
136	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
137	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
138	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
139	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
140	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
141	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
142	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
143	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
144	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
145	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
146	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
147	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
148	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
149	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
150	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
151	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
152	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
153	40.362.400,00		40.362.400,00	5.381.653,33
154	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
155	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
156	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
157	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
158	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
159	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
160	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
161	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
162	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
163	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00

<b>Etiquetas de fila</b>	<b>Valor servicio mes</b>	<b>Valor IVA mes</b>	<b>Total mes</b>	<b>Valor por 4 DÍAS incluido IVA</b>
164	675.200,00		675.200,00	90.026,67
165	675.200,00		675.200,00	90.026,67
166	675.200,00		675.200,00	90.026,67
167	675.200,00		675.200,00	90.026,67
168	675.200,00		675.200,00	90.026,67
169	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
170	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
171	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
172	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
173	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
174	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
175	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
176	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
177	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
178	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
179	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
180	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
181	16.960.000,00	3.222.400,00	20.182.400,00	2.690.986,67
182	16.960.000,00	3.222.400,00	20.182.400,00	2.690.986,67
183	42.400.000,00	8.056.000,00	50.456.000,00	6.727.466,67
184	10.600.000,00	2.014.000,00	12.614.000,00	1.681.866,67
188	12.752.000,00	2.422.880,00	15.174.880,00	2.023.317,33
189	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
190	1.032.600,00		1.032.600,00	137.680,00
191	1.032.600,00		1.032.600,00	137.680,00
192	1.032.600,00		1.032.600,00	137.680,00
193	16.960.000,00	3.222.400,00	20.182.400,00	2.690.986,67
196	1.534.200,00	291.498,00	1.825.698,00	243.426,40
197	87.500.000,00	16.625.000,00	104.125.000,00	13.883.333,33
198	9.970.400,00		9.970.400,00	1.329.386,67
199	37.822.200,00		37.822.200,00	5.042.960,00
200	18.870.000,00		18.870.000,00	2.516.000,00
201	4.009.400,00		4.009.400,00	534.586,67
202	1.302.800,00		1.302.800,00	173.706,67
203	5.189.200,00		5.189.200,00	691.893,33
204	11.496.400,00		11.496.400,00	1.532.853,33
<b>TOTAL</b>	<b>1.766.438.300,00</b>	<b>257.784.020,00</b>	<b>2.024.222.320,00</b>	<b>269.896.309,33</b>

Fuente: elaboración propia, asesor financiero interventoría

**Conclusión financiera**

Es posible realizar una adición presupuestal a la OC 100980 por un monto de \$2.761.965,00 que sumados a \$267.134.914,33 de recursos no ejecutados, daría para una adición de servicios desde el 18 de hasta el 21 de enero de 2024.

**6. Análisis y concepto legal**



*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...). Las modificaciones contractuales pueden ser de adición, cuando se agregan recursos al contrato, prórroga, cuando se adiciona el plazo, y modificación propiamente tal, cuando se hacen otros cambios al contrato.*

*En el caso que aquí nos atañe, estamos ante la necesidad del CSJ de prorrogar los servicios de almacenamiento a la OC100980 hasta el 21 de enero de 2024 inclusive.*

*Estas necesidades de la entidad contratante comportan una nueva modificación del Contrato Interno 257 de 2022, y de la orden de compra No. OC1006980, la cual hace parte del Acuerdo Marco de Precios Nube Privada III, el cual tiene como fecha de inicio 31/12/2022 y fecha actual de terminación el 17/01/2024.*

*Desde el punto de vista jurídico se evaluará la propuesta de IFX desde cuatro aspectos puntuales:*

- 1. Capacidad Jurídica.*
- 2. Inhabilidades e incompatibilidades.*
- 3. Adición*
- 4. Prórroga*

#### *6.1 Capacidad Jurídica*

*Según el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.*

*En ese orden de ideas en el presente numeral se revisará la capacidad jurídica de la compañía IFX en cuanto a los siguientes aspectos:*

- (i) La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;*
- (ii) Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales;*

##### *6.1.1 Posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social*

*El objeto social de las personas jurídicas debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este.*

*De acuerdo a lo anterior se revisó en la página del Registro Único Empresarial y Social -RUES-, verificando que la empresa IFX, a la fecha del presente documento, es una sociedad simplificada por acciones, que se encuentra legalmente constituida, que no se halla disuelta,*

*cuya duración es hasta el 31/12/2100; con Matrícula No. 947146, última actualización en Cámara de Comercio del 09/03/2022 y cuyo objeto social es que se relaciona a continuación:*

CERTIFICA:  
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SIN LIMITACIÓN, CON O SIN LA UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A SERVICIOS DE TELEVISIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES, TELEFONÍA, VALOR AGREGADO, PORTADOR, RADIO O CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO, Y LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIA (MEDIOS) Y ENTRENAMIENTO; ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES PÚBLICAS O PRIVADAS DE TELECOMUNICACIONES Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA. 2) LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE INVERSIONES EN SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE FONDOS DE INVERSIÓN, QUE SE DEDIQUEN PRINCIPALMENTE A ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO A ACTIVIDADES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, O QUE DE CUALQUIER OTRA MANERA ACTÚEN COMO INVERSIONISTAS EN DICHAS ACTIVIDADES, CON PLENA CAPACIDAD PARA PARTICIPAR O VINCULARSE A DICHAS EMPRESAS COMO ACCIONISTA, SOCIO U ASOCIADO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR TODA CLASE SOCIEDADES, EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES, FÁBRICAS, DEPÓSITOS O AGENCIAS, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS; B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, EXPLOTARLOS, OPERARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES; C) EXPLOTAR TODA CLASE DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIÓNES, DISEÑOS, PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES, TECNOLOGÍAS O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE (SIC) AL OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO; D) ADQUIRIR, ENAJENAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DE VALORES BURSÁTILES; E) INVERTIR EN SOCIEDADES COMERCIALES QUE TENGAN EL MISMO OBJETO, O UNO SIMILAR, O QUE GUARDE RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; F) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, INCLUYENDO LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; G) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE RESULTAREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; H) REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYA ACTIVIDAD GUARDE RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO ANTES ENUNCIADO; I) IMPORTAR, COMPRAR Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, INCLUYENDO EL LEASING, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; J) EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; K) CONSTITUIRSE EN GARANTE O

*Por lo anterior, se evidencia que hay compatibilidad entre la modificación que se proyecta de la orden de compra plurinombrada y el objeto social de la compañía, por lo que se concluye que la empresa IF, a la fecha del presente documento, cuenta con capacidad jurídica para suscribir modificación de la orden de compra 100980.*

*6.1.2 Facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales*

*Los representantes legales de las personas jurídicas deben estar plenamente facultados para comprometer a la compañía en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato.*

*De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal de la compañía, la Representación Legal se ejerce a través de la figura de Gerente General, quien, según las facultades otorgadas por la junta de socios, puede “SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRO ACTO SIN LÍMITE DE CUANTÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD”.*

*Por lo anterior, de acuerdo a las facultades delegadas en el representante legal de la compañía IFX, se considera que el Representante Legal de la empresa cuenta con autorización para suscribir la modificación de la orden de compra 100980.*

*6.2 Inhabilidades e incompatibilidades*

*Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares. Todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.*

*Una vez revisadas las incompatibilidades e inhabilidades de las que trata el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” y demás normas concordantes, encontramos que IFX, a la fecha del presente documento, no se encuentra incurso en ninguna de ellas y, por lo tanto, no tiene prohibiciones para contratar, con lo que se concluye que puede suscribir los documentos contractuales para la modificación de la orden de compra 100980.*

### 6.3 Adición

*De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, párrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:*

***PARÁGRAFO.*** - *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Subrayado fuera del texto original).*

*De acuerdo con la información contenida en las páginas precedentes, tenemos que la compañía IFX ha presentado oferta económica por un total de \$269,896,309.33, IVA incluido, para adicionar a la Orden de Compra No. 100980 los servicios de almacenamiento por cuatro días, es decir hasta el 21 de enero de 2024. Así mismo, de acuerdo al análisis financiero hecho de manera conjunta por el contratista, el equipo de ingenieros del CSJ y esta Interventoría, existen recursos no ejecutados que suman un total de \$267,619,812.99. Por lo anterior, se evalúa la posibilidad de hacer una modificación a la Orden de Compra No. 100980 hasta el 21 de enero de 2024.*

*De acuerdo con lo preceptuado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, citado en el concepto 4201814000000745 de Concepto Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>, “ (...) el valor de la adición expresado en SMLMV debe calcularse con base en el salario de la vigencia en que se celebra el contrato. Sin embargo, cuando se vaya a realizar la adición se debe convertir el valor de la adición expresado en SMLMV de acuerdo con el salario de la vigencia en la que se deba realizar la adición”*

*Así las cosas, vamos a referirnos al valor de la adición en SMLMV, tanto del año 2022 (año de suscripción del contrato), como del año 2023 (fecha de las adiciones) y la actual del año 2024.*

*De acuerdo con el análisis realizado por el componente financiero de esta Interventoría, se tiene que el monto máximo disponible para una posible adición de servicios a la OC 100980 es del 50% de su valor inicial, en SMMLV; esto equivaldría a 6.744,74 SMMLV y dado que, a la fecha, las adiciones representan 6,732.06 SMMLV se tendría un total de 12,68 SMMLV disponibles*

<sup>1</sup> Radicado 1920 de 9 de septiembre de 2008. C.P Enrique José Arboleda Perdomo.

*para realizar una posible adición de recursos, que en salarios mínimos de 2024 equivaldría a la suma de \$16,484,000.00 millones de pesos.*

*Por otra parte, sumando los recursos no ejecutados más los que pueden derivarse de una adición de recursos, se tiene que los recursos disponibles para una adición de servicios ascienden a la suma de: **\$284,103,812.99** (Sic)*

*En ese orden de ideas, la adición que se está tramitando en el presente documento tiene un valor en SMLMV a 2024 de 2.12, equivalente al 0.02%, porcentaje que se encuentra por debajo del máximo de adiciones permitidas.*

*Por lo anterior, el valor de las adiciones realizadas y el de la adición que se propone suman 6,734.18 SMLMV, monto que es inferior al máximo permitido de 6.744,74 SMLMV, por tanto, con la celebración de una adición por la suma \$269,896,309.33 no se supera el límite del 50% previsto en el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, esta Interventoría concluye que es viable.*

*Es posible realizar una adición presupuestal a la OC 100980 por un monto de \$269,896,309.33, que sumados a de recursos no ejecutados, daría para una adición de servicios desde el 18 de hasta el 21 de enero de 2024*

#### **6.4 Prórroga**

*Si bien en el Estatuto de Contratación no se habla en específico del tema de las prórrogas en los contratos estatales, como distinción principal en este punto se tiene que el concepto prórroga está particularmente ligado con la modificación —ampliación— del plazo de los contratos.*

*En la misma línea del numeral anterior, la Ley 80/93 permite la ampliación de los plazos inicialmente concertados a la firma del contrato. La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.*

*Así las cosas, y basados en las justificaciones financieras y técnicas que preceden este concepto, se encuentra necesario y pertinente hacer la modificación del tiempo originalmente pactado, hasta el 21 enero de 2024*

#### Conclusión

*Teniendo en cuenta que el contratista cuenta con capacidad jurídica para contratar, no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades y que la implementación de los servicios cotizados implica una prórroga hasta el 21 de enero de 2024, esta Interventoría recomienda suscribir la modificación a la Orden de Compra OC1006980.*

#### **7. Recomendación Final de suscripción de Modificación**

*De acuerdo a lo expuesto en páginas anteriores, la Interventoría recomienda continuar con el trámite de suscripción de la modificación de la orden de compra 100980 del 20/11/2022. ”*

## 2.2 Justificación de la adición y prórroga del contrato de interventoría

La orden de compra 100980 (contrato 257-2022) requiere interventoría durante la totalidad de su ejecución, ya que en forma adicional a la carencia o insuficiencia de personal altamente especializado en la materia por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para hacer una supervisión propia; persiste la complejidad y extensión del objeto y obligaciones contractuales.

Por tal motivo, al iniciarse a través del presente memorando, los procesos para ampliar la prórroga de la vigencia de los servicios prestados a través de la orden de compra 100980 hasta el 21 de enero de 2024, es preciso también ampliar la vigencia de la interventoría que sobre ella se ejerce a través del contrato de interventoría 309-2022, por el mismo término de 4 días calendario, comprendidos desde el 18 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2024, adicionándolo por el valor correspondiente a la ejecución de la interventoría durante ese plazo.

Teniendo en cuenta el valor de los servicios durante los cuatro (4) días a prorrogar el contrato, es necesaria la adición del contrato, por el valor correspondiente en forma proporcional al valor mensual actual.

## 3. ESTIMACIÓN DE VALORES A ADICIONAR

### 3.1 Valores de la adición del contrato principal

La presente solicitud trata de la modificación 6 (adición-prórroga) del Contrato 257 de 2022 (Orden de Compra 100980) cuyo objeto es *“Adquirir los servicios de nube privada para la Rama Judicial”*, con el fin de prorrogar los servicios actuales del contrato en 4 días calendario, desde el 18 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2024.

Esta prórroga tiene un valor bruto de \$269.896.309,33, con base en la oferta del proveedor IFX Networks Colombia SAS, con precios que coinciden con los que ya forman parte de la orden de compra; de los cuáles \$267.134.914,33 forman parte de saldos de ejecución de la orden de compra determinados con corte a 31 de diciembre de 2023, con la consiguiente adición al contrato de los \$2.761.395,00 restante.

$$\begin{aligned}\text{Valor de los servicios durante la prórroga} &= \text{Valor mensual} \times \text{días prórroga} / 30 \\ &= 2.024.222.320,00 \times 4 / 30 = \\ &= \$269.896.309,33\end{aligned}$$

$$\begin{aligned}\text{Valor adición} &= \text{Valor servicios durante la prórroga} - \text{Valor con cargo a saldos} = \\ &= \$269.896.309,33 - \$267.134.914,33 = \\ &= \mathbf{\$2.761.395,00}\end{aligned}$$

La anterior suma corresponde a la adición del siguiente ítem de la orden de compra:

No Orden	Articulo	Cantidad	Unidad	Valor Mes	Subtotal
34	npr03-aaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 200TB a <500TB - Almacenamiento SAN - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 350000	0,13	Mes	\$ 17.850.000	\$ 2.320.500
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 2.320.500</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 440.895</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.761.395</b>

### 3.2 Valores de la adición del contrato de interventoría

La adición requerida es por la suma de \$26.978.700, valor concordante con el valor mensual actual y con el término de la prórroga requerida.

$$\begin{aligned} \text{Valor adición} &= \text{Valor mensual 2024} \times \text{Plazo prórroga} \\ &= \$101.170.125 \times 4/30 = \\ &= \mathbf{13.489.350,00} \end{aligned}$$

## 4. PRESUPUESTO

### 4.1 Presupuesto para la adición del contrato principal

Para la adición de la orden de compra 100980 (número interno de contrato 257-2022), se requiere la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.761.395,00), incluidos impuestos, y todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones durante el periodo de la prórroga.

Para la adición proyectada se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

CDP	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar
6124	2024-01-17	\$2.761.395,00	\$2.761.395,00

### 4.2 Presupuesto para la adición del contrato de interventoría

Para la prórroga requerida de la interventoría, se requiere adicionar el contrato 309-2022 en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.489.350,00), incluidos impuestos, y todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones durante el periodo de la prórroga.

Para la adición proyectada se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

CDP	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar
6224	2024-01-17	\$13.489.350,00	\$13.489.350,00

## 5. SOLICITUD

La Resolución 3106 de 30 de octubre de 2020 “Por medio del cual se modifica el numeral 9.1.1 del capítulo noveno del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial” establece que dicha sección del Manual queda así:

*“De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano y especialmente en el Estatuto de Contratación Pública, es jurídicamente viable adicionar el contrato estatal siempre y cuando se verifique el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato salvo que una norma especial lo permita, como ocurre con los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en ejecución y (iii) la adición no puede alterar o modificar la esencia del contrato inicial.*

*En la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las Unidades ejecutoras deberán remitir los soportes que justifiquen y avalen la adición del contrato a la Unidad de Compras Públicas, la cual determinará la viabilidad jurídica y realizará la gestión contractual”*

Por tanto, en cumplimiento de la citada resolución, de manera atenta se adjuntan los documentos soporte y se solicita a la Unidad de Compras Públicas realizar la gestión contractual correspondiente a:

**PRIMERO.** La adición a la Orden de compra 100980 (Contrato 257 de 2022) suscrita bajo el Acuerdo Marco de Precios Nube Privada III CCE-916-AMP2019 de Colombia Compra Eficiente, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.761.395,00) para prorrogar los servicios que forman parte de dicho contrato desde el 18 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2024 (4 días calendario).

Este valor será pagado en conjunto con los demás que correspondan a la facturación mensual de enero de 2024.

**SEGUNDO.** La adición al contrato de interventoría 309 de 2022 por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.489.350,00) para prorrogar esa interventoría desde el 18 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2024 (4 días calendario).

Este valor será pagado en conjunto con los demás que correspondan a la facturación mensual de enero de 2024.

Es preciso indicar que la realización de las modificaciones contractuales solicitadas no altera las demás condiciones de los contratos del asunto.

La Unidad de Transformación Digital e Informática encuentra viables y convenientes técnicamente las modificaciones solicitadas, por lo que recomienda a la Ordenadora del Gasto, su suscripción, solicitando *URGENTE* atención, porque los contratos actualmente

vencerían HOY 17 de enero de 2024 y de no ser prorrogados se produciría grave afectación de las plataformas y aplicativos tecnológicos que soportan los servicios judiciales.

Suscriben la presente solicitud, los supervisores conjuntos del contrato 309-2022, mediante el que se ejerce la interventoría del contrato 257-2022, dejando claridad que sólo hasta este momento fue posible recopilar todos los elementos necesarios para su radicación.

Cordialmente,

**JOHANNA PIMIENTO QUINTERO**  
Directora Unidad de Transformación Digital e Informática

**MARIO FERNANDO SARRIA VILLOTA**  
Director administrativo – División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos

**LEONEL GUSTAVO TORRES RINCÓN**  
Profesional Universitario - División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos

Revisó: Lenysol Ariza Lozada – Profesional Universitaria  
Unidad de Transformación Digital e Informática

Anexos: Para adición y prórroga contrato 257-2022 (Principal)

1. Oferta del proveedor
2. Concepto de viabilidad emitido por la Interventoría
3. CDP 6124 del 17/01/2024

Para adición y prórroga contrato 309-2022 (Interventoría)

1. Oferta técnica y económica del interventor
2. CDP 6224 del 17/01/2024



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6124	Fecha Registro:	2024-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.761.395,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.761.395,00	Saldo x Comprometer:	2.761.395,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

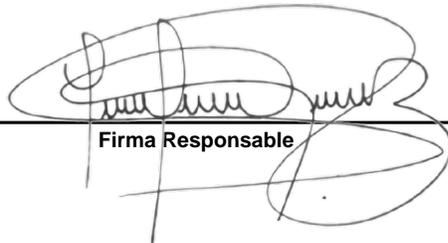
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	6224	Fecha Registro:	2024-01-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - GESTION GENERAL	C-2701-0800-36-20111A-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Nación	16	CSF						
<b>Total:</b>						2.761.395,00	0,00	2.761.395,00	2.761.395,00	0,00

Objeto:	DEAJTDIFM24-11 ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO 257 DE 2022
---------	--



Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6224	Fecha Registro:	2024-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	13.489.350,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	13.489.350,00	Saldo x Comprometer:	13.489.350,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

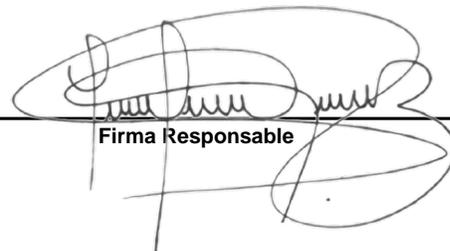
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	6324	Fecha Registro:	2024-01-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - GESTION GENERAL	C-2701-0800-36-20111A-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Nación	16	CSF						
<b>Total:</b>						13.489.350,00	0,00	13.489.350,00	13.489.350,00	0,00

Objeto:	DEAJTDIFM24-11 ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO 309 DE 2022
---------	--



Firma Responsable

Bogotá D.C., 16 de enero de 2024

Ingeniero

**MARIO FERNANDO SARRIA VILLOTA**

Director Administrativo

División de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos

Ingeniero **LEONEL GUSTAVO TORRES RINCÓN**

Supervisor del contrato 309 de 2022

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Calle 72 # 7 – 96 Piso 9

Bogotá

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. 309 de 2022

**Asunto:** Concepto de viabilidad para prórroga por cuatro días de servicios de almacenamiento a la OC 100980 contrato 257 de 2022

Respetados Ingenieros, reciban un cordial saludo.

A través del presente documento remitimos concepto de la siguiente solicitud:

Fecha de la solicitud	16 de enero de 2024
Solicitante	Ingeniero Mario Fernando Sarria Villota
Cargo	Director Administrativo División de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos
Contratante base de concepto	Orden de compra 100980
Contratista	IFX Networks Colombia S.A.S.
Fecha de respuesta	16 de enero de 2024

Sedes

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120

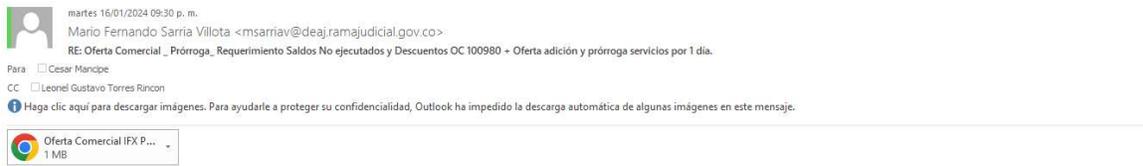


## 1. Intervinientes

- Nación Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) entidad contratante de la Rama Judicial del Poder Público
- IFX Networks Colombia S.A.S., con Nit 830.058.677-7, (IFX) proveedor de la Orden de Compra 100980, contrato 257 2022.
- Bisa Corporation S.A.S BIC. Contrato de interventoría 309 de 2023

## 2. Descripción de la solicitud

De acuerdo con solicitud del CSJ del 16 de enero de 2024 las 9:30 pm, en donde se remite oferta del proveedor IFX por parte del Ing Mario Sarria, y se solicita generar el concepto integral de viabilidad, se procede a generar la revisión de la información suministrada.



PTI

Atentamente,



MARIO FERNANDO SARRIA VILLOTA  
Director Administrativo  
División de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos  
msarriav@deaj.ramajudicial.gov.co  
+57 305 830 4119 <https://wa.me/573058304119>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Unidad de Transformación Digital e Informática

Se reciben el archivo en el correo referido:

- Oferta Comercial IFX Prórroga 4 días vF

Por lo anterior, la Interventoría, con la información recibida y teniendo en cuenta lo solicitado, procede a emitir el concepto integral para que la Entidad continúe con la gestión de modificación a la OC 100980 contrato 257 de 2022.

## Sedes

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704  
**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2  
**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



### 3. Antecedentes

Número Orden de Compra (OC)	100980 de 2022
Proveedor:	IFX Networks Colombia SAS
Acuerdo Marco de Precios:	Nube Privada III
Fecha de la orden:	30 de noviembre de 2022
Fecha de inicio:	01 de enero de 2023
Fecha de terminación inicial:	15 de agosto de 2023
Fecha de terminación actual después de prórrogas	17/01/2024
Número de ítems de la OC inicial	195
Valor Inicial de la OC:	\$13.489.471.057
Valor de la adición No. 1	\$ 7.302.792
Valor de la adición No. 2	\$ 112,557,932.00
Valor de la adición No. 3	\$ 7,163,025,380.00
Valor de la adición No. 4	\$ 2,631,489,016.00
Valor de la adición prórroga No. 5	\$526,297,803.20
Valor total del contrato a la fecha	\$21,298,654,964.20

### 4. Análisis y concepto técnico

Se procede a determinar desde la Interventoría técnica la viabilidad para la prórroga de servicios de nube privada del 18 al 21 de enero de 2024, de los servicios incluidos en la oferta de IFX con la distribución por ítem de los servicios de la OC 100980, bajo el acuerdo marco de servicios nube privada III y que se encuentran categorizados de la siguiente manera:

#### Sedes

Administrativa: Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

Desarrollo: Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

Teléfonos: 348 4154 – 9278120



Ítems	Descripción
1-12, 196	Alojamiento de Infraestructura
13-25	IaaS de Almacenamiento (Alto Rendimiento)
26-31	IaaS de Almacenamiento (Replicación Local de Datos)
32-34	IaaS de Almacenamiento (Backup de Datos)
35-36	IaaS Procesamiento (Balanceador de Carga)
37-74, 198, 202	IaaS de Procesamiento (Servidores de Uso Básico)
75-102, 114, 190-192, 200, 201,203	IaaS de Procesamiento (Servidores de Uso Estándar)
103-108, 199	IaaS de Procesamiento (Servidores de Uso Intermedio)
109-110	IaaS Seguridad (Appliance Anti Ddos)
111-113	IaaS de Seguridad (Web Application Firewall)
115-118	IaaS de Seguridad (Firewall Nueva Generación)
119-120,154-163	PaaS (Internet Information Server)
121-153, 197, 204	PaaS (SQL Sobre Windows)
164-165	PaaS (Active Directory)
166-180, 189	PaaS (Tomcat)
181-184,193	Servicios Complementarios (Experto Master)
188	Servicios Complementarios (Experto Senior)

## 5. Concepto financiero prórroga – del 18 al 21 de enero de 2024

Con el objetivo de evaluar la oferta comercial presentada por IFX NETWORKS S.A por valor de **\$269.896.309,33** para la prórroga de servicios de nube privada por 4 días en el mes de enero de 2024 que extendería su ejecución hasta el **21 de enero de 2024**, a continuación, se presenta un análisis de los recursos disponibles y el detalle y valor de los servicios a adicionar.

### 5.1 Recursos disponibles para adición y prórroga OC 100980

Para la adición de servicios se consideran dos fuentes, de un lado los recursos no ejecutados por incumplimiento de ANS o por no consumo de los servicios proyectados y de otro, adición de nuevos recursos sin superar el 50% del valor de la OC en SMMLV según lo determinado por la ley.

#### a. Fuente - Recursos no ejecutados

Se presenta el valor de recursos no ejecutados de *enero a diciembre de 2023* y se descuenta el valor de la **prórroga** realizada en el mes de **octubre** con cargo a recursos no ejecutados en su momento, como se muestra en la siguiente ilustración:

#### Sedes

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704  
**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2  
**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



### Recursos no ejecutados - enero a diciembre de 2023

Descripción	Valor
ANS	1.826.989.600,12
Servicios no consumidos	1.062.127.432,16
Servicios consumidos no proyectados	325.503,23
Notas crédito	10.317.300,00
<b>Recursos no ejecutados</b>	<b>2.899.108.829,05</b>
Ajuste a decimales enero	0,06

*Prórroga con recursos no ejecutados -  
Octubre de 2023* 2.631.489.016,00

<b>Disponibles</b>	<b>267.619.812,99</b>
--------------------	-----------------------

Fuente: elaboración propia, asesor financiero interventoría

Que también se puede obtener de la siguiente manera:

Recursos no ejecutados a octubre 2023	2.640.606.202,38
Prórroga con recursos no ejecutados	2.631.489.016,00
Disponibles luego de prórroga con recursos no ejecutados	9.117.186,38
Noviembre 2023 - no ejecutados	132.615.046,67
Diciembre 2023 - no ejecutados	125.887.580,00
Ajuste a decimales enero	0,06
<b>Total recursos disponibles</b>	<b>267.619.812,99</b>

Fuente: elaboración propia, asesor financiero interventoría

*b. Fuente - Adición de nuevos recursos*

La OC 100980 a la fecha tiene un valor total de **\$21.298.654.964,20** incluidas cuatro adiciones en tiempo y valor, como se detallan en la ilustración 1.

Valor OC 100980 incluidas modificaciones

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



<b>OC 100980</b>	<b>Valor en pesos</b>
Valor inicial	13.489.471.057,00
Adición 1	7.302.792,00
Adición 2	112.557.932,00
Adición 3	7.163.025.380,00
Adición 4	526.297.803,20
<b>Total</b>	<b>21.298.654.964,20</b>

Fuente: elaboración propia, asesor financiero interventoría

Traduciendo estos valores a los salarios mínimos en los que se hizo efectiva la adición se tiene que:

Valor OC en SMMLV			
<b>OC 100980</b>	<b>Valor</b>	<b>SMMLV</b>	<b># SMMLV</b>
Valor inicial	13.489.471.057,00	Año 2022	13.489,47
Adición 1	7.302.792,00	Año 2023	6,30
Adición 2	112.557.932,00	Año 2023	97,03
Adición 3	7.163.025.380,00	Año 2023	6.175,02
Adición 4	526.297.803,20	Año 2023	453,71
<b>Total adiciones</b>	<b>7.809.183.907,20</b>		<b>6.732,06</b>

Fuente: elaboración propia, asesor financiero interventoría

Así las cosas, considerando que la máxima adición que se puede hacer a una OC es del 50% de su valor inicial, en SMMLV esto equivaldría a 6.744,74 SMMLV y dado que, según la tabla anterior, a la fecha, las adiciones representan 6.732,06 SMMLV se tendría un total de 12,68 SMMLV disponibles para realizar una posible adición de recursos, que en salarios mínimos de 2024 equivaldría a la suma de \$16.484.566,91 millones de pesos.

En conclusión, sumando los recursos no ejecutados más los que pueden derivarse de una adición de recursos, se tiene que los recursos disponibles para una adición de servicios ascienden a la suma de: **\$284.104.379,90**.

## 5.2 Detalle de los servicios a adicionar

Considerando lo anterior, por adición de recursos presupuestales se tramitaría la suma de \$2.761.395,00 y \$267.134.914,33 se iría por consumo de recursos no ejecutados a la fecha,

### Sedes

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704  
**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2  
**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



según lo presentado anteriormente. El detalle de los servicios a adicionar y su costo se muestra a continuación:

Detalle de servicios a ser prorrogados

Etiquetas de fila	Valor servicio mes	Valor IVA mes	Total mes	Valor por 4 DIAS incluido IVA
1	1.534.200,00	291.498,00	1.825.698,00	243.426,40
2	1.022.800,00	194.332,00	1.217.132,00	162.284,27
5	1.028.400,00	195.396,00	1.223.796,00	163.172,80
6	257.100,00	48.849,00	305.949,00	40.793,20
7	1.542.600,00	293.094,00	1.835.694,00	244.759,20
8	960.000,00	182.400,00	1.142.400,00	152.320,00
10	11.668.800,00	2.217.072,00	13.885.872,00	1.851.449,60
13	44.000.000,00	8.360.000,00	52.360.000,00	6.981.333,33
14	44.000.000,00	8.360.000,00	52.360.000,00	6.981.333,33
15	44.000.000,00	8.360.000,00	52.360.000,00	6.981.333,33
16	44.000.000,00	8.360.000,00	52.360.000,00	6.981.333,33
17	44.000.000,00	8.360.000,00	52.360.000,00	6.981.333,33
18	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
19	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
20	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
21	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
22	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
23	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00

Sedes

Administrativa: Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

Desarrollo: Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

Teléfonos: 348 4154 – 9278120



Etiquetas de fila	Valor servicio mes	Valor IVA mes	Total mes	Valor por 4 DIAS incluido IVA
24	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
25	16.500.000,00	3.135.000,00	19.635.000,00	2.618.000,00
26	43.050.000,00	8.179.500,00	51.229.500,00	6.830.600,00
27	52.500.000,00	9.975.000,00	62.475.000,00	8.330.000,00
28	52.500.000,00	9.975.000,00	62.475.000,00	8.330.000,00
29	52.500.000,00	9.975.000,00	62.475.000,00	8.330.000,00
30	52.500.000,00	9.975.000,00	62.475.000,00	8.330.000,00
31	52.500.000,00	9.975.000,00	62.475.000,00	8.330.000,00
32	3.315.000,00	629.850,00	3.944.850,00	525.980,00
33	4.335.000,00	823.650,00	5.158.650,00	687.820,00
34	17.850.000,00	3.391.500,00	21.241.500,00	2.832.200,00
35	32.388.300,00	6.153.777,00	38.542.077,00	5.138.943,60
36	32.388.300,00	6.153.777,00	38.542.077,00	5.138.943,60
37	496.000,00		496.000,00	66.133,33
38	496.000,00		496.000,00	66.133,33
39	496.000,00		496.000,00	66.133,33
40	496.000,00		496.000,00	66.133,33
41	496.000,00		496.000,00	66.133,33
42	496.000,00		496.000,00	66.133,33
43	496.000,00		496.000,00	66.133,33

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Etiquetas de fila	Valor servicio mes	Valor IVA mes	Total mes	Valor por 4 DIAS incluido IVA
44	496.000,00		496.000,00	66.133,33
45	643.100,00		643.100,00	85.746,67
46	643.100,00		643.100,00	85.746,67
47	643.100,00		643.100,00	85.746,67
48	643.100,00		643.100,00	85.746,67
49	643.100,00		643.100,00	85.746,67
50	643.100,00		643.100,00	85.746,67
51	643.100,00		643.100,00	85.746,67
52	643.100,00		643.100,00	85.746,67
53	643.100,00		643.100,00	85.746,67
54	643.100,00		643.100,00	85.746,67
55	643.100,00		643.100,00	85.746,67
56	643.100,00		643.100,00	85.746,67
57	643.100,00		643.100,00	85.746,67
58	643.100,00		643.100,00	85.746,67
59	643.100,00		643.100,00	85.746,67
60	9.646.500,00		9.646.500,00	1.286.200,00
61	4.501.700,00		4.501.700,00	600.226,67
62	503.500,00		503.500,00	67.133,33
63	503.500,00		503.500,00	67.133,33

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Etiquetas de fila	Valor servicio mes	Valor IVA mes	Total mes	Valor por 4 DIAS incluido IVA
64	503.500,00		503.500,00	67.133,33
65	503.500,00		503.500,00	67.133,33
66	6.394.500,00		6.394.500,00	852.600,00
67	320.000,00		320.000,00	42.666,67
68	992.000,00		992.000,00	132.266,67
69	503.500,00		503.500,00	67.133,33
70	503.500,00		503.500,00	67.133,33
71	518.500,00		518.500,00	69.133,33
72	635.600,00		635.600,00	84.746,67
73	635.600,00		635.600,00	84.746,67
74	635.600,00		635.600,00	84.746,67
75	726.500,00		726.500,00	96.866,67
76	726.500,00		726.500,00	96.866,67
77	726.500,00		726.500,00	96.866,67
78	4.027.800,00		4.027.800,00	537.040,00
79	840.000,00		840.000,00	112.000,00
80	751.000,00		751.000,00	100.133,33
81	751.000,00		751.000,00	100.133,33
82	751.000,00		751.000,00	100.133,33
83	751.000,00		751.000,00	100.133,33

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Etiquetas de fila	Valor servicio mes	Valor IVA mes	Total mes	Valor por 4 DIAS incluido IVA
84	751.000,00		751.000,00	100.133,33
85	797.800,00		797.800,00	106.373,33
86	797.800,00		797.800,00	106.373,33
87	797.800,00		797.800,00	106.373,33
88	1.032.600,00		1.032.600,00	137.680,00
89	2.065.200,00		2.065.200,00	275.360,00
90	1.086.300,00		1.086.300,00	144.840,00
91	1.032.600,00		1.032.600,00	137.680,00
92	1.032.600,00		1.032.600,00	137.680,00
93	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
94	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
95	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
96	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
97	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
98	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
99	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
100	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
101	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
102	5.473.000,00		5.473.000,00	729.733,33
103	1.763.700,00		1.763.700,00	235.160,00

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Etiquetas de fila	Valor servicio mes	Valor IVA mes	Total mes	Valor por 4 DIAS incluido IVA
104	1.763.700,00		1.763.700,00	235.160,00
105	1.763.700,00		1.763.700,00	235.160,00
106	240.000,00		240.000,00	32.000,00
107	1.727.800,00		1.727.800,00	230.373,33
108	1.727.800,00		1.727.800,00	230.373,33
109	48.897.100,00	9.290.449,00	58.187.549,00	7.758.339,87
110	48.897.100,00	9.290.449,00	58.187.549,00	7.758.339,87
111	27.303.600,00	5.187.684,00	32.491.284,00	4.332.171,20
112	27.303.600,00	5.187.684,00	32.491.284,00	4.332.171,20
113	27.303.600,00	5.187.684,00	32.491.284,00	4.332.171,20
114	1.094.600,00		1.094.600,00	145.946,67
115	44.172.200,00	8.392.718,00	52.564.918,00	7.008.655,73
116	44.172.200,00	8.392.718,00	52.564.918,00	7.008.655,73
117	44.172.200,00	8.392.718,00	52.564.918,00	7.008.655,73
118	44.172.200,00	8.392.718,00	52.564.918,00	7.008.655,73
119	675.200,00		675.200,00	90.026,67
120	675.200,00		675.200,00	90.026,67
121	7.609.500,00		7.609.500,00	1.014.600,00
122	7.609.500,00		7.609.500,00	1.014.600,00
123	7.609.500,00		7.609.500,00	1.014.600,00

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Etiquetas de fila	Valor servicio mes	Valor IVA mes	Total mes	Valor por 4 DIAS incluido IVA
124	7.609.500,00		7.609.500,00	1.014.600,00
125	28.857.500,00	5.482.925,00	34.340.425,00	4.578.723,33
126	2.594.400,00		2.594.400,00	345.920,00
127	2.594.400,00		2.594.400,00	345.920,00
128	2.594.400,00		2.594.400,00	345.920,00
129	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
130	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
131	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
132	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
133	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
134	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
135	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
136	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
137	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
138	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
139	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
140	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
141	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
142	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
143	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Etiquetas de fila	Valor servicio mes	Valor IVA mes	Total mes	Valor por 4 DIAS incluido IVA
144	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
145	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
146	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
147	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
148	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
149	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
150	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
151	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
152	5.045.300,00		5.045.300,00	672.706,67
153	40.362.400,00		40.362.400,00	5.381.653,33
154	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
155	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
156	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
157	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
158	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
159	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
160	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
161	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
162	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
163	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Etiquetas de fila	Valor servicio mes	Valor IVA mes	Total mes	Valor por 4 DIAS incluido IVA
164	675.200,00		675.200,00	90.026,67
165	675.200,00		675.200,00	90.026,67
166	675.200,00		675.200,00	90.026,67
167	675.200,00		675.200,00	90.026,67
168	675.200,00		675.200,00	90.026,67
169	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
170	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
171	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
172	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
173	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
174	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
175	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
176	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
177	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
178	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
179	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
180	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
181	16.960.000,00	3.222.400,00	20.182.400,00	2.690.986,67
182	16.960.000,00	3.222.400,00	20.182.400,00	2.690.986,67
183	42.400.000,00	8.056.000,00	50.456.000,00	6.727.466,67

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Etiquetas de fila	Valor servicio mes	Valor IVA mes	Total mes	Valor por 4 DIAS incluido IVA
184	10.600.000,00	2.014.000,00	12.614.000,00	1.681.866,67
188	12.752.000,00	2.422.880,00	15.174.880,00	2.023.317,33
189	1.206.900,00		1.206.900,00	160.920,00
190	1.032.600,00		1.032.600,00	137.680,00
191	1.032.600,00		1.032.600,00	137.680,00
192	1.032.600,00		1.032.600,00	137.680,00
193	16.960.000,00	3.222.400,00	20.182.400,00	2.690.986,67
196	1.534.200,00	291.498,00	1.825.698,00	243.426,40
197	87.500.000,00	16.625.000,00	104.125.000,00	13.883.333,33
198	9.970.400,00		9.970.400,00	1.329.386,67
199	37.822.200,00		37.822.200,00	5.042.960,00
200	18.870.000,00		18.870.000,00	2.516.000,00
201	4.009.400,00		4.009.400,00	534.586,67
202	1.302.800,00		1.302.800,00	173.706,67
203	5.189.200,00		5.189.200,00	691.893,33
204	11.496.400,00		11.496.400,00	1.532.853,33
<b>TOTAL</b>	<b>1.766.438.300,00</b>	<b>257.784.020,00</b>	<b>2.024.222.320,00</b>	<b>269.896.309,33</b>

Fuente: elaboración propia, asesor financiero interventoría

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



## Conclusión financiera

*Es posible realizar una adición presupuestal a la OC 100980 por un monto de \$2.761.965,00 que sumados a \$267.134.914,33 de recursos no ejecutados, daría para una adición de servicios desde el 18 de hasta el 21 de enero de 2024.*

## 6. Análisis y concepto legal

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...). Las modificaciones contractuales pueden ser de adición, cuando se agregan recursos al contrato, prórroga, cuando se adiciona el plazo, y modificación propiamente tal, cuando se hacen otros cambios al contrato.

En el caso que aquí nos atañe, estamos ante la necesidad del CSJ de prorrogar los servicios de almacenamiento a la OC100980 hasta el 21 de enero de 2024 inclusive.

Estas necesidades de la entidad contratante comportan una nueva modificación del Contrato Interno 257 de 2022, y de la orden de compra No. OC1006980, la cual hace parte del Acuerdo Marco de Precios Nube Privada III, el cual tiene como fecha de inicio 31/12/2022 y fecha actual de terminación el 17/01/2024.

Desde el punto de vista jurídico se evaluará la propuesta de IFX desde cuatro aspectos puntuales:

1. Capacidad Jurídica.
2. Inhabilidades e incompatibilidades.
3. Adición
4. Prórroga

### 6.1 Capacidad Jurídica

Según el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

#### Sedes

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704  
**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2  
**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



En ese orden de ideas en el presente numeral se revisará la capacidad jurídica de la compañía IFX en cuanto a los siguientes aspectos:

- (i) La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;
- (ii) Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales;

#### 6.1.1 Posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social

El objeto social de las personas jurídicas debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este.

De acuerdo a lo anterior se revisó en la página del Registro Único Empresarial y Social - RUES-, verificando que la empresa IFX, a la fecha del presente documento, es una sociedad simplificada por acciones, que se encuentra legalmente constituida, que no se halla disuelta, cuya duración es hasta el 31/12/2100; con Matrícula No. 947146, última actualización en Cámara de Comercio del 09/03/2022 y cuyo objeto social es que se relaciona a continuación:

#### Sedes

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SIN LIMITACIÓN, CON O SIN LA UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A SERVICIOS DE TELEVISIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES, TELEFONÍA, VALOR AGREGADO, PORTADOR, RADIO O CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO, Y LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIA (MEDIOS) Y ENTRENAMIENTO; ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES PÚBLICAS O PRIVADAS DE TELECOMUNICACIONES Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA. 2) LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE INVERSIONES EN SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE FONDOS DE INVERSIÓN, QUE SE DEDIQUEN PRINCIPALMENTE A ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO A ACTIVIDADES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, O QUE DE CUALQUIER OTRA MANERA ACTÚEN COMO INVERSIONISTAS EN DICHAS ACTIVIDADES, CON PLENA CAPACIDAD PARA PARTICIPAR O VINCULARSE A DICHAS EMPRESAS COMO ACCIONISTA, SOCIO U ASOCIADO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR TODA CLASE SOCIEDADES, EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES, FÁBRICAS, DEPÓSITOS O AGENCIAS, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS; B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, EXPLOTARLOS, OPERARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES; C) EXPLOTAR TODA CLASE DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIONES, DISEÑOS, PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES, TECNOLOGÍAS O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE (SIC) AL OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO; D) ADQUIRIR, ENAJENAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DE VALORES BURSÁTILES; E) INVERTIR EN SOCIEDADES COMERCIALES QUE TENGAN EL MISMO OBJETO, O UNO SIMILAR, O QUE GUARDE RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; F) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, INCLUYENDO LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; G) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE RESULTAREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; H) REPRESENTARA EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYA ACTIVIDAD GUARDE RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO ANTES ENUNCIADO; I) IMPORTAR, COMPRAR Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, INCLUYENDO EL LEASING, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; J) EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; K) CONSTITUIRSE EN GARANTE O

Por lo anterior, se evidencia que hay compatibilidad entre la modificación que se proyecta de la orden de compra plurinombrada y el objeto social de la compañía, por lo que se concluye que la empresa IF, a la fecha del presente documento, cuenta con capacidad jurídica para suscribir modificación de la orden de compra 100980.

6.1.2 Facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales

Los representantes legales de las personas jurídicas deben estar plenamente facultados para comprometer a la compañía en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal de la compañía, la Representación Legal se ejerce a través de la figura de Gerente General, quien, según las facultades otorgadas por la junta de socios, puede “SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRO ACTO SIN LÍMITE DE CUANTÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD”.

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704  
**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2  
**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



Por lo anterior, de acuerdo a las facultades delegadas en el representante legal de la compañía IFX, se considera que el Representante Legal de la empresa cuenta con autorización para suscribir la modificación de la orden de compra 100980.

## 6.2 Inhabilidades e incompatibilidades

Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares. Todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Una vez revisadas las incompatibilidades e inhabilidades de las que trata el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” y demás normas concordantes, encontramos que IFX, a la fecha del presente documento, no se encuentra incurso en ninguna de ellas y, por lo tanto, no tiene prohibiciones para contratar, con lo que se concluye que puede suscribir los documentos contractuales para la modificación de la orden de compra 100980.

## 6.3 Adición

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

***PARÁGRAFO. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Subrayado fuera del texto original).***

De acuerdo con la información contenida en las páginas precedentes, tenemos que la compañía IFX ha presentado oferta económica por un total de \$269,896,309.33, IVA incluido, para adicionar a la Orden de Compra No. 100980 los servicios de almacenamiento por cuatro días, es decir hasta el 21 de enero de 2024. Así mismo, de acuerdo al análisis financiero hecho de manera conjunta por el contratista, el equipo de ingenieros del CSJ y esta Interventoría, existen recursos no ejecutados que suman un total de \$267,619,812.99. Por lo anterior, se evalúa la posibilidad de hacer una modificación a la Orden de Compra No. 100980 hasta el 21 de enero de 2024.

De acuerdo con lo preceptuado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, citado en el concepto 4201814000000745 de Concepto Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>, “ (...) el valor de la adición expresado en SMLMV debe calcularse con base en el

<sup>1</sup> Radicado 1920 de 9 de septiembre de 2008. C.P Enrique José Arboleda Perdomo.

### Sedes

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704  
**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2  
**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



salario de la vigencia en que se celebra el contrato. Sin embargo, cuando se vaya a realizar la adición se debe convertir el valor de la adición expresado en SMLMV de acuerdo con el salario de la vigencia en la que se deba realizar la adición”

Así las cosas, vamos a referirnos al valor de la adición en SMLMV, tanto del año 2022 (año de suscripción del contrato), como del año 2023 (fecha de las adiciones) y la actual del año 2024.

De acuerdo con el análisis realizado por el componente financiero de esta Interventoría, se tiene que el monto máximo disponible para una posible adición de servicios a la OC 100980 es del 50% de su valor inicial, en SMMLV; esto equivaldría a 6.744,74 SMMLV y dado que, a la fecha, las adiciones representan 6,732.06 SMMLV se tendría un total de 12,68 SMMLV disponibles para realizar una posible adición de recursos, que en salarios mínimos de 2024 equivaldría a la suma de \$16,484,000.00 millones de pesos.

Por otra parte, sumando los recursos no ejecutados más los que pueden derivarse de una adición de recursos, se tiene que los recursos disponibles para una adición de servicios ascienden a la suma de: **\$284.104.379,90.**

En ese orden de ideas, la adición que se está tramitando en el presente documento tiene un valor en SMLMV a 2024 de 2.12, equivalente al 0.02%, porcentaje que se encuentra por debajo del máximo de adiciones permitidas.

Por lo anterior, el valor de las adiciones realizadas y el de la adición que se propone suman 6,734.18 SMLMV, monto que es inferior al máximo permitido de 6.744,74 SMLMV, por tanto, con la celebración de una adición por la suma \$269,896,309.33 no se supera el límite del 50% previsto en el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, esta Interventoría concluye que es viable.

Es posible realizar una adición presupuestal a la OC 100980 por un monto de \$269,896,309.33, que sumados a de recursos no ejecutados, daría para una adición de servicios desde el 18 de hasta el 21 de enero de 2024

#### **6.4 Prórroga**

Si bien en el Estatuto de Contratación no se habla en específico del tema de las prórrogas en los contratos estatales, como distinción principal en este punto se tiene que el concepto prórroga está particularmente ligado con la modificación —ampliación— del plazo de los contratos.

En la misma línea del numeral anterior, la Ley 80/93 permite la ampliación de los plazos inicialmente concertados a la firma del contrato. La prórroga debe ser justificada, dicha

■

#### **Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.

Así las cosas, y basados en las justificaciones financieras y técnicas que preceden este concepto, se encuentra necesario y pertinente hacer la modificación del tiempo originalmente pactado, hasta el 21 enero de 2024

### Conclusión

Teniendo en cuenta que el contratista cuenta con capacidad jurídica para contratar, no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades y que la implementación de los servicios cotizados implica una prórroga hasta el 21 de enero de 2024, esta Interventoría recomienda suscribir la modificación a la Orden de Compra OC1006980.

### **7. Recomendación Final de suscripción de Modificación**

De acuerdo a lo expuesto en páginas anteriores, la Interventoría recomienda continuar con el trámite de suscripción de la modificación de la orden de compra 100980 del 20/11/2022.

Atentamente,



**CÉSAR MANCIPE PINZÓN**

Director Interventoría

Contrato 309 de 2022

BISA CORPORATION S.A.S - BIC

### Sedes

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120





# PROPUESTA COMERCIAL DE SERVICIOS

---

**Rama Judicial - Consejo Superior de la  
Judicatura**

**Malory López Cifuentes**  
Móvil: 316-5277948  
correo: mlopez@ifxcorp.com  
Ejecutivo Posventa  
Diagonal 97 No. 17-60 Piso 4

[WWW.IFXNETWORKS.COM](http://WWW.IFXNETWORKS.COM)

SOMOS LA NUBE PÚBLICO - PRIVADA **MÁS EXTENSA Y SEGURA DE LATAM**

## ¿QUIÉN ES IFX NETWORKS?

Somos una multinacional líder en proveer servicios gestionados (MSP) con presencia en toda Latinoamérica, propocionando la mayor red de conectividad e infraestructura de nube localizada. Nos enfocamos en ayudar a consolidar su marca a través de una estructura regional robusta y así convertirnos en su aliado a nivel local y regional.

## MISIÓN

Somos una **Compañía pionera en el diseño, entrega y gestión de soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones**, para los diferentes segmentos del mercado en América. Nos orientamos a **ser un aliado estratégico para nuestros clientes**, soportado en infraestructura de última tecnología, servicios especializados y un equipo humano altamente calificado e innovador, contribuyendo con la responsabilidad social a nivel regional.

## VISIÓN

Convertirnos en el principal **Managed Service Provider (MSP)** con mayor expansión e innovación en América en el 2025.

## NUESTRAS CERTIFICACIONES



## NUESTROS DIFERENCIADORES

# 20

### DATA CENTERS

Interconectados estratégicamente en toda la región



#### MSP N°1 EN LATAM (MANAGED SERVICE PROVIDER)

Como partner TIC, nos hacemos cargo de los desafíos tecnológicos de nuestros clientes.



#### MULTINACIONAL

Con presencia en 17 países en el continente.



#### MÁS DE 73 MIL KM DE FIBRA ÓPTICA

propia y desplegada en Latam



#### ONE STOP SHOP

Un único punto de contacto para gestión de contratos de servicios, facturación, atención comercial y soporte técnico.



#### DISEÑO DE SOLUCIONES

A la medida de cada cliente.



#### MEJORES TIEMPOS DE RESPUESTA

Menos burocracia y mayor flexibilidad en procesos operativos.



#### SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO

Disponible 24x7x365 a nivel regional y con ingenieros altamente calificados para monitorear y velar por la continuidad de sus servicios.



#### SERVICIO BOUTIQUE

Atención personalizada, cercana, ágil y constante acompañamiento en todos los procesos.

## NUESTRAS SOLUCIONES



- IFX Cloud Server
- IFX Cloud VDI +
- IFX Microsoft 365
- IFX Kube
- IFX STaaS

Desarrolla tu plan de negocios y comunicaciones alojando tu información y aplicaciones corporativas en la nube público-privada más extensa y segura de LATAM.



- IFX Internet Premium
- IFX MPLS
- IFX SD-WAN
- IFX Cloud Connect
- IFX Mobile Connect

Potencia la seguridad de tus contenidos corporativos y cuenta con una gama extensa de servicios profesionales y de respaldo para tus aplicativos empresariales.



- IFX Managed Firewall
- IFX Endpoint protection
- IFX SOC aaS
- IFX Security Assessment
- IFX Advanced Solutions

Mantén tu infraestructura segura, preserva la integridad de tus datos y resguarda tu reputación. Confía en nosotros para enfrentar cualquier desafío digital.



- IFX Professional Services
- IFX UCaaS
- IFX Contact Center
- IFX Wi-Fi as a Service
- IFX Watcher

Conecta toda tu empresa sin importar la ubicación y sin alterar la continuidad de tu negocio, por medio de un transporte de datos altamente eficiente con amplias velocidades de internet.



- IFX Datacenter Colocation
- IFX Dedicated Server
- IFX Remote Hands

Acelera tu negocio hacia el futuro con nuestros data centers de vanguardia: aloja tu información crítica en un entorno seguro, confiable y de última generación. Impulsa tus operaciones y alcanza el éxito a velocidades vertiginosas.



**20**

**DATACENTERS**

Distribuidos estratégicamente en toda la región

**+4 MIL**

**EMPRESAS CON SOLUCIONES IFX**

**+25 MIL**

**SERVICIOS ACTIVOS**

**+73 MIL**

**KILÓMETROS DE FIBRA**

**REFERENCIAS**

- Punto Red Principal
- Data Center
- Conectividad



## Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Atención:

**Ing. Mario Fernando Sarria Villota**

[msarriav@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:msarriav@deaj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, 16 de enero de 2024

### PROPUESTA ECONÓMICA

Se ofrece a la Entidad, la prórroga de la orden de compra 100980 por cuatro (4) días calendario, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$269.896.309,33) IVA incluido, suma a soportar de la siguiente forma:

- La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$267.134.914,33) con cargo a saldos no ejecutados de la Orden de Compra incluyendo los descuentos por ANS generados, no utilizados en prórrogas anteriores.
- La adición a la orden de compra de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.761.395,00), así:

No Orden	Artículo	Cantidad	Unidad	Valor Mes	Subtotal
34	nbn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 200TB a <500TB - Almacenamiento SAN - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 350000	0,13	Mes	\$ 17.850.000	\$ 2.320.500
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 2.320.500</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 440.895</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.761.395</b>

## CONDICIONES Y MANIFESTACIONES COMERCIALES

### TIEMPO DE CONTRATACIÓN: PROPUESTA ECONÓMICA

- El plazo de la prórroga es por cuatro (4) días calendario, del 18 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2024, por un valor bruto de \$269.896.309,33, de los cuáles \$267.134.914,33 se ejecutarán con cargo a saldos no ejecutados que forman parte del contrato, y \$ 2.761.395,00 serán adicionados por la Entidad al valor actual de la orden de compra.
- El valor de los servicios durante el plazo de la prórroga corresponde al valor mensual actual de los servicios de la orden de compra 100980, aspecto que puede verificarse en la Tienda



Virtual de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/100980>.

- La presente cotización tiene una validez hasta el 17 de enero 2024
- La oferta está contemplada en pesos colombianos.
- Aparte del plazo y el valor, las demás condiciones de la orden de compra continúan sin modificación con respecto de cómo vienen prestándose actualmente.

**Cordialmente**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gabriel Castellanos Marin'.

**Luis Gabriel Castellanos Marin**  
**Representante Legal (s)**  
**IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S**



Bogotá D.C., 16 de enero de 2024

Ingeniero **LEONEL GUSTAVO TORRES RINCÓN**  
Supervisor del contrato 309 de 2022  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Ingeniero  
**MARIO FERNANDO SARRIA VILLOTA**  
Director Administrativo  
División de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
Calle 72 # 7 – 96 Piso 9

Bogotá

Asunto: Propuesta de interventoría modificación No. 4 al contrato 309 de 2022  
Referencia: Contrato 257 de 2022

Cordial saludo,

De acuerdo con la prórroga solicitada para el contrato 257 de 2022, orden de compra No. 100980, hasta el día 21 de enero de 2023, se solicita de parte de esta Interventoría efectuar una prórroga por cuatro días al contrato 309 de 2022, a partir del día 18 de enero de 2024 con fecha de finalización el día 21 de enero de 2023.

Antecedentes, el 27 de diciembre de 2022 se firmó el contrato 309 de 2022, cuyo objeto es: “Prestar la interventoría integral a la adquisición de los servicios de nube privada para la Rama Judicial.”, con la siguiente información:

<b>Contrato 309 de 2022</b>	
Fecha de Inicio	04/01/2023
Fecha finalización	15/08/2023
Duración inicial	7 meses, 12 días
Valor del Contrato	\$ 674.467.500
Prorroga Adición No. 1	\$ 314.751.500
Prorroga Adición No. 2	\$108.204.893,55
Prorroga Adición No. 3	\$26,978,700.00
Actual duración	12 meses, 14 días
Actual fecha de finalización	17/01/2024
Valor actual del contrato	\$ 1,124,402,593.55

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704  
**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2  
**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



En cumplimiento de nuestras obligaciones como interventoría, las cuales han sido constantes sobre el seguimiento al contrato 257 de 2022, nos permitimos recordar que durante el tiempo de ejecución del contrato 309 de 2022, se han realizado todas las actividades necesarias que permitieron cumplir con las obligaciones generales y específicas detalladas en la **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** y de igual forma, se cumplieron las actividades estipuladas para garantizar el cumplimiento de las diferentes obligaciones detalladas en el contrato 257 de 2022, a continuación, se relacionan las actividades realizadas por la interventoría con base a las obligaciones contractuales detalladas en el contrato 309 de 2022:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Constituir las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de este.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del mismo.
4. Desarrollar la actividad de Interventoría con estrictos principios de moralidad y ética profesional y dentro de los lineamientos establecidos por la Ley, obrando con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y superando los obstáculos que pudieran presentarse, obligándose, no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable.
6. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados a través del Contrato de interventoría y responder por ellos, de conformidad con el numeral 4, Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1480 de 2011, independientemente de las garantías ofrecidas.
7. Elaborar la documentación que sea de su responsabilidad en desarrollo de sus obligaciones.
8. Brindar un repositorio de archivos en el que se registren todos los documentos del proyecto, y las actividades de control y seguimiento de las actividades de la Interventoría. El repositorio debe permitir el acceso al supervisor del contrato de interventoría y los profesionales que él determine.
9. Contar con los recursos físicos y humanos suficientes que garanticen el cumplimiento de las obligaciones con calidad y oportunidad de los servicios contratados, así como los recursos de logística que se requieran.
10. Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto, de tal forma que esta no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del Contrato, que solo podrá ser divulgada con expresa autorización del CSJ.

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704  
**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2  
**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



11. Allegar certificación para los pagos y la liquidación del contrato mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
12. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato de interventoría, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato.
13. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos, materiales y disponibilidad de servicios necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, incluyendo sedes inmobiliarias, equipos, materiales de oficina y transporte requeridos, entre otros.
14. Asumir todos los gastos que se ocasionen con relación a la ejecución del contrato de Interventoría.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
16. El personal que el interventor ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del interventor.
17. Realizar con el contratista la conciliación de cada facturación, generando actas por cada sesión de esta actividad en donde consten los avances logrados hasta culminar con la generación del proyecto de factura con el que las partes concuerdan y revisar los proyectos de factura y las facturas radicadas por el Contratista, y proceder a su aceptación o rechazo, de acuerdo con su concordancia con la facturación conciliada y con la normatividad vigente en materia de facturación. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, gestionar lo necesario en el sistema Olimpia – SIIF Nación, o en aquellos que los sustituyan o complementen, para el registro de la factura electrónica, su aprobación y el trámite posterior de radicación y pago por parte de la Entidad, para lo que diligenciará los formatos que la Entidad le proporcione.
18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- El INTERVENTOR se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:
  - a. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
  - b. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
19. Presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal requerido en el equipo mínimo de trabajo previo a la firma del acta de inicio, sin que esta condición genere demoras o dilaciones para la firma de dicha acta.

**Sedes**

**Administrativa:** Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

**Desarrollo:** Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

**Teléfonos:** 348 4154 – 9278120



20. Las demás actividades necesarias para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con el contrato de interventoría.

De igual forma se ha dado cumplimiento a las obligaciones específicas estipuladas para garantizar el cumplimiento de las diferentes obligaciones detalladas en el contrato 257 de 2022

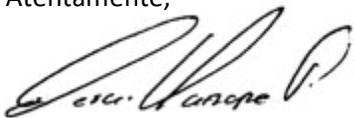
EJECUCIÓN FÍSICA		EJECUCIÓN FINANCIERA	
Fecha de Inicio	04/01/2023	Valor del Contrato	\$ 674.467.500
Fecha finalización	17/01/2024	Prorroga Adición No. 1	\$314,751,500
Duración	12 meses, 14 días	Prorroga Adición No. 2	\$108.204.893,55
Ejecución	378 días	Prorroga Adición No. 2	\$26,978,700.00
% Avance ejecución	99.73 %	Valor total del contrato	\$1,124,402,593.55
		Pagos contemplados	13
		Pagos facturados	11
		Monto facturado	\$980,516,193.55
		% Avance ejecución	87 %

**Propuesta:** Generar la prórroga en cuatro días, es decir desde el 18 de enero hasta el 21 de enero de 2024.

Propuesta por cuatro días	
Descripción	Valor
Valor Mensual 2024, IVA incluido	\$ 101,170,125.00
Total días propuesta	4
Valor día	\$ 3,372,337.50
Valor total por cuatro (4) días	\$ 13,489,350.00

**Valor en letras de la propuesta de ocho días: TRECE MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, TRES CIENTOS CINCUENTA PESOS.**

Atentamente,



**CÉSAR MANCIPE PINZÓN**

Director Interventoría

Contrato 309 de 2022

BISA CORPORATION S.A.S - BIC

Sedes

Administrativa: Cra. 19 C No. 86 - 30 Of. 704

Desarrollo: Calle 52 No. 22 – 50, piso 2

Teléfonos: 348 4154 – 9278120

